



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

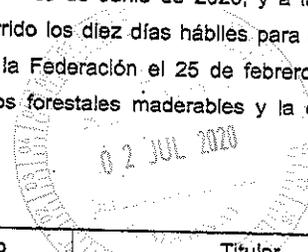
Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

**EJIDO SAN ISIDRO  
POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL  
AVENIDA FRANCISCO VILLA NO. 312  
COLONIA FRANCISCO VILLA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 16 de Junio de 2020, al dictamen jurídico positivo de fecha 19 de Junio de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 23 de Junio de 2020, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 18 de Junio de 2020 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:



**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
EJIDO SAN ISIDRO	Durango	Durango	EJIDO SAN ISIDRO POR CONDUCTO DEL COMISARIADO EJIDAL

**Ubicación geográfica**

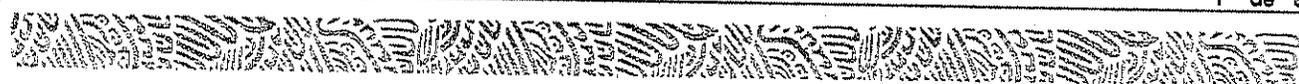
Datum: WGS84

Nombre del predio: EJIDO SAN ISIDRO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	497863	2620203
2	497870	2620087
3	498931	2619950
4	499149	2619660
5	499014	2619030



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

6	499418	2618770
7	499487	2618790
8	499558	2618670
9	499804	2618352
10	500130	2618496
11	502652	2618366
12	502967	2616977
13	503364	2616887
14	503362	2616830
15	503397	2616600
16	503556	2616360
17	504419	2615590
18	504601	2615480
19	504754	2615260
20	504858	2615020
21	505071	2614860
22	505095	2614660
23	505159	2614510
24	505194	2614470
25	505318	2614410
26	505367	2614360
27	505409	2614280
28	505429	2614194
29	505396	2614050
30	505562	2613370
31	505645	2613350
32	505764	2613250
33	504865	2612630
34	504723	2612530
35	504163	2612130
36	503823	2611690
37	503631	2611740
38	501124	2612160
39	500195	2612109
40	500187	2612112





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

41	492062	2616150
42	489197	2617560
43	488862	2618540
44	489076	2618410
45	489196	2618340
46	489589	2618090
47	489184	2617860
48	489232	2617640
49	490107	2618000
50	490138	2617840
51	490168	2617820
52	492930	2618820
53	492983	2618840
54	493002	2618910
55	492938	2619010
56	494439	2619140
57	496444	2620030
58	496694	2620630
59	496686	2620713
60	496712	2620770
61	496729	2620810
62	497849	2620330

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
EJIDO SAN ISIDRO	60	12	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	31/12/31

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

EJIDO SAN ISIDRO	7354.9388	6383.64	5751.65
------------------	-----------	---------	---------

Nombre del predio	Superficie a Intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
EJIDO SAN ISIDRO	5751.65 ( cinco mil setecientos cincuenta y unapunto sesenta y cinco )	389366 ( trescientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis )

Nombre del predio: EJIDO SAN ISIDRO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/06/20 - 31/03/21	Arbutus spp.	381.33	295	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/20 - 31/03/21	Juniperus spp.	381.33	87	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/20 - 31/03/21	Pinus muerto	381.33	11	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/20 - 31/03/21	Pinus sp.	381.33	3781	Metros cúbicos rollo
1	25/06/20 - 31/03/21	Pinus spp.	381.33	22690	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/06/20 - 31/03/21	Quercus spp.	381.33	10204	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Arbutus spp.	539.45	439	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Juniperus spp.	539.45	137	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Pinus muerto	539.45	24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Pinus spp.	539.45	24596	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/04/21 - 28/02/22	Quercus spp.	539.45	10872	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	466.93	312	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	466.93	32	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Pinus muerto	466.93	1	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Pinus spp.	466.93	21658	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/03/22 - 31/12/22	Quercus spp.	466.93	9091	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Arbutus spp.	373.6	162	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	373.6	194	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus muerto	373.6	8	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	373.6	21597	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	373.6	7179	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	441.29	483	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

5	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	441.29	124	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	441.29	131	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	441.29	21636	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	441.29	6305	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Arbutus spp.	377.55	985	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	377.55	300	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	377.55	21678	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	377.55	6373	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Arbutus spp.	454.62	716	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	454.62	255	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	454.62	52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	454.62	21613	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	454.62	5761	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Arbutus spp.	425.8	335	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	425.8	614	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus muerto	425.8	13	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	425.8	21765	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	425.8	8206	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Arbutus spp.	490.12	457	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	490.12	277	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus muerto	490.12	53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	490.12	21778	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	490.12	5959	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Arbutus spp.	571.9	786	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	571.9	589	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus muerto	571.9	11	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	571.9	21670	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	571.9	10545	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Arbutus spp.	565.98	194	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	565.98	174	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus muerto	565.98	66	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	565.98	21704	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	565.98	13026	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Arbutus spp.	663.08	537	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	663.08	346	Metros cúbicos v.t.a.



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semamat

*[Handwritten signature]*





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales, Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus muerto	663.08	26	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	663.08	21715	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	663.08	18738	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROBERTO TRUJILLO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 1, Número 7, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RT-296

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
EJIDO SAN ISIDRO	P-10-005-SID-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

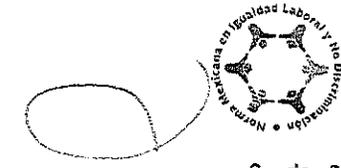
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarse ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Esta autorización se otorga con base en lo que refieren los Artículos 3, fracciones XV y XX, 73, párrafo segundo y 107 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. (PREDIOS CERTIFICADOS)
13. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 2500 plantas por hectárea en una superficie de 331.17 hectáreas divididas en el ciclo de corta como se indica en el programa de manejo, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar tratamientos complementarios: 5,743.19 hectáreas de limpia y control de residuos en el ciclo de corta.
16. Deberá realizar tratamiento complementario de enriquecimiento de subrodales con una densidad de 800 a 1100 árboles por hectárea en una superficie de 56.42 has.
17. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
18. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregarse la siguiente superficie 75.36 hectáreas de franjas para la protección de causes, cuerpos de agua, flora y fauna.
19. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus strobiformis, Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus leiophylla, Pinus lumholtzii, Pinus teocote, Quercus coccolobifolia, Quercus obtusata, Quercus sideroxylla, Quercus durifolia, Quercus rugosa, Quercus magnoliifolia, Quercus laeta, Quercus grisea, Juniperus deppeana, Arbutus spp., Pino muerto y pinus sp. (celulosico).
20. Deberá realizar tratamientos complementarios como chaponeos en una superficie de 275.24 hectáreas durante el ciclo de corta y prevención y combate de incendios forestales en una superficie de 7,349.09 hectáreas durante el ciclo de corta.
21. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5



*[Handwritten signature]*

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

*[Handwritten signature]*





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**2020**

LEONA VICARIO  
REPRESENTANTE LEGISLATIVO DE LA NACIÓN

**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

Bitácora: 10/C9-0288/06/20

Oficio N° SG/130.2.2.2/000783/20

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Durango, Durango, a 25 de junio de 2020

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de PROFEPA. Ciudad.  
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-  
Ciudad.  
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.  
ROBERTO TRUJILLO.- Responsable Técnico.- Durango, Dgo.  
EXPEDIENTE.

JLCG \* AGOCH \* rag



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat

